



Resolución Gerencial General Regional N° 087 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 03 JUL. 2020

VISTOS:

Los Informes N° 3479-2020-GRC/GA-OL y N° 3492-2020-GRC/GA-OL, de fecha 4 y 17 de junio de 2020, respectivamente, ambos emitidos por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de enero de 2020, se APROBÓ el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 084-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR del 12 de junio de 2020, se APROBÓ LA SÉPTIMA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través de los Informes N° 218-2020-GRC/GA y N° 218-2020-GRC/GA ambos de fecha 19 de junio de 2020, el Gerente de Administración solicita a este Despacho la emisión de la correspondiente resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, pedido que se funda en los Informes de VISTOS;

Que, de autos se verifica que mediante Informes N° 3479-2020-GRC/GA-OL y N° 3492-2020-GRC/GA-OL, de fecha 4 y 17 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el requerimiento de inclusión de DOS (02) contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones 2020, presentado por las Unidades Orgánicas en su calidad de áreas usuarias, infiriéndose del mismo que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normativa vigente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.";

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de INCLUIR DOS (02) CONTRATACIONES, al verificarse de autos que aquellas obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad, ajustándose a la normativa glosada, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 03 JUL. 2020

03 JUL. 2020



Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo, de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTÍCULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y, de la Oficina de Logística;

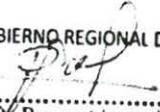
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **OCTAVA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir DOS (02) CONTRATACIONES solicitadas por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en el portal web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO AL TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

03 JUL 2020



**Resolución Gerencial General Regional N° 087 -2020-
Gobierno Regional del Callao-GGR.**

ANEXO

NÚMERO DE REFERENCIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC 2020	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
271	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ARREGLOS SÍSMICOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL ALCIDES CARRIÓN - LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO.	INCLUSIÓN	S/. 261 626.65
82	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA PARA REPOSICIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	INCLUSIÓN	S/. 1 419 278.55



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 / 03 / 2020

